



Universidad del
Rosario

DECRETO RECTORAL 1727
(15 de diciembre de 2021)

Por el cual se señala el valor de matrícula para los Estudiantes Nuevos de posgrado en el Programa de Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC que se desarrolla en ciudades distintas a Bogotá.

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales y,

CONSIDERACIÓN:

La Escuela de Administración tomó la decisión durante en el mes de diciembre de 2021 de hacer apertura y oferta para el año 2022 para el programa de Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC que actualmente se desarrolla en la ciudad de Neiva, motivados por las convocatorias nacionales que a lo largo del año siguiente se podrán abrir para formación en esta área del conocimiento.

Que habida cuenta de que en la fecha la Universidad ya ha fijado previamente sus precios de matrícula en los programas de posgrado para 2022 mediante Decreto Rectoral 1715 del 22 de octubre de 2021, se ha decidió que para efectos de ofertar en 2022 el programa de Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC en ampliación no hacer incremento al

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir el mismo valor de la matrícula del período 2021-2 sin incremento alguno para los Estudiantes Nuevos de posgrado en el Programa de Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC que se desarrolla en extensión o ampliación y que ingresarán a los períodos académicos 2022-1 y 2022-2, así:

PROGRAMA EN EXTENSIÓN

NEIVA

Especialización	Número de Créditos	Valor Crédito
Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC	25	\$ 634.000



Universidad del
Rosario

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto a partir de su expedición y no modifica ninguna disposición del Decreto Rectoral 1715 del 22 de octubre de 2021, las cuales se encuentran vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 15 de diciembre de 2021.

El Rector,


José Alejandro Cheyne García

Secretario General,


Germán Villegas González